

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 08 AGO 2023

Nº 263

Expediente Nº 14.210/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.210/2010 en el que recayera la Resolución Nº 61-HCD-2011, por la que se designa a la Dra. Ing. Betina VILLAGRA DI CARLO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura “Matemática Aplicada” de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 1697/23, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 5 de junio de 2023, por haber accedido a otro de mayor jerarquía.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 159-CD-2023 se designa a la Dra. Ing. Betina VILLAGRA DI CARLO como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura “Matemática Aplicada” de Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de promoción transitoria, poniéndose a la docente en funciones a partir del 5 de junio de 2023, mediante Resolución FI Nº 295-D-2023.

Que el inciso a) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99, establece que *“los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta universidad”*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. VILLAGRA DI CARLO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el

Nº 263

Expediente Nº 14.210/2010

usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que “se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”.

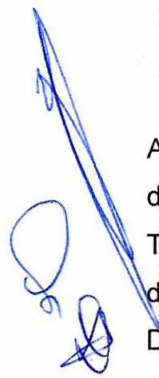
Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 88/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada 26 de julio de 2023)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 5 de junio de 2023, a la Dra. Ing. Betina VILLAGRA DI CARLO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Matemática Aplicada” de Ingeniería Industrial, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la misma materia.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.210/2010

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple identificado como I.17.2.1.3.014.01, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura “Matemática Aplicada”, de la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Dra. Ing. Betina VILLAGRA DI CARLO; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

263

-CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa